

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4030

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se modifica la Resolución de 9 de febrero de 2023, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Minas del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos y la Resolución de 18 de junio de 2023, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados en ese proceso.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de mayo de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, mediante Orden de 18 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se publicó la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo especial de consolidación de empleo del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Minas.

Por Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se aprobaron las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo de la escala de Minas del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

Mediante Acuerdo del Tribunal del Cuerpo Superior Facultativo de la Escala de Minas de 21 de julio de 2023, una vez resueltas las reclamaciones interpuestas contra los resultados provisionales aprobadas mediante Acuerdo del 2 de junio de 2023, se aprobó la publicación el 28 de julio de 2023 de los resultados definitivos de la prueba realizada el 1 de junio de 2023, en la web del proceso selectivo, y se anunció que el 23 de octubre se abriría el plazo de 20 días hábiles para la alegación de méritos.

Por Resolución de 18 de junio de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública se ordenó la publicación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados en los procesos especiales de consolidación de empleo en cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.3 de las bases generales, en vista de que la verificación por el IVAP del cumplimiento del requisito de «Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería de Minas» exigido en el apartado 2.3 de las bases específicas reguladoras del proceso selectivo especial de consolidación de empleo del Cuerpo Superior Facultativo de la Escala de Minas –en relación a lo dispuesto en el apartado 3.3.e) de las bases generales– resultó imposible en el caso de una persona participante en dicho proceso selectivo, el IVAP procedió a requerir a la referida persona aspirante la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación de puestos convocados en el proceso selectivo especial de consolidación de empleo del Cuerpo Superior Facultativo de la Escala de Minas. Asimismo, en el

martes 27 de agosto de 2024

mencionado requerimiento se le informó de que si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida, o del examen de esta se dedujera que carece del requisito alegado, no podrá ser adjudataria de puestos que tengan como titulación de acceso «Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería de Minas», sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Analizada la documentación aportada por la persona candidata en el plazo previsto al efecto, ha quedado probado que la persona no cumple con el requisito de titulación de acceso —«Titulación habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniería de Minas»— previsto en el apartado 3.3 de las mencionadas bases generales que regula los requisitos generales de participación, cuyo cumplimiento resulta necesario para la admisión a los procesos selectivos convocados.

RESUELVO:

Artículo primero.— Modificar la Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial del proceso selectivo especial de consolidación de empleo del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Minas, excluyendo del proceso selectivo a una persona que había sido admitida al mismo.

La concreción de la persona excluida y del requisito incumplido constan en el anexo de esta Resolución que se publica, para su consulta por las personas interesadas en el proceso selectivo, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web del proceso selectivo, y en los lugares señalados en la base general 7.

Artículo segundo.— Modificar la Resolución de 18 de junio de 2024, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de calificaciones finales y puestos ofertados en el proceso selectivo excepcional de consolidación de empleo del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Minas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, excluyendo de ellas a esa persona.

Artículo tercero.— Contra la presente Resolución del/de la Director/Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de agosto de 2024.

Firma por vacancia de la Dirección del IVAP (art. 6.3 del Decreto 133/2021 del 4 de mayo).

El Subdirector de Selección y Formación del Instituto Vasco de Administración Pública,
IMANOL URIGUEN GARAIZABAL.